



**INDEPORTES**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

# BOCCIA -INDIVIDUAL

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2018

En cumplimiento del Artículo 11º párrafo 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Para Natación.

**ARTÍCULO 1.** Los años de nacimiento correspondientes a cada categoría son los siguientes:

CATEGORIA	GENERO	AÑOS DE NACIMIENTO
PREJUVENIL	MIXTO	2005- 2004 - 2003 - 2002 - 2001 - 2000
JUVENIL		

**ARTÍCULO 2.** El campeonato de BOCCIA se realizará con la participación de personas con Parálisis Cerebral o discapacidad motora severa con compromiso de las cuatro extremidades.

Las pruebas convocadas para el Campeonato de Boccia son las siguientes:

CLASIFICACION	CARACTERISTICAS FUNCIONALES
<b>BC1</b>	Deportista con PARALISIS CEREBRAL, compromiso severo de las cuatro extremidades, realiza lanzamiento con la mano o con el pie y necesita de un auxiliar deportivo para competir.
<b>BC2</b>	Deportista con PARALISIS CEREBRAL, compromiso severo de las cuatro extremidades, realiza lanzamiento con la mano y es INDEPENDIENTE para COMPETIR (movilizar la silla de ruedas y preparar el lanzamiento y lanzar). Requiere un auxiliar de vida diaria que apoye sus actividades básicas cotidianas.
<b>BC3</b>	Deportista con PARALISIS CEREBRAL O DISCAPACIDAD FISICA compromiso severo de las cuatro extremidades, No con la mano o con el pie y necesita de uso de canaleta auxiliar deportivo para competir.
<b>BC4</b>	Deportista con DISCAPACIDAD FISICA compromiso severo de las cuatro extremidades, , realiza lanzamiento con la mano o con el pie y es INDEPENDIENTE para COMPETIR (movilizar la silla de ruedas y preparar el lanzamiento y lanzar). Requiere un auxiliar de vida diaria que apoye sus actividades básicas cotidianas.

**Parágrafo 1º.** De acuerdo al artículo 60º de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

**ARTICULO 3.** Las discapacidades y clasificaciones convocadas para el Campeonato de Boccia son:



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEGENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205

Facebook: /CundinamarcaGob  
Twitter: @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

**INDEPORTES**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

DISCAPACIDAD	CLASIFICACIONES	DESCRIPCION
FISICA	(BC3 - BC4)	Lesión medular C3-C6
		Artrogriposis con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades.
		Distrofias con compromiso de las 4 extremidades
		Dismelias o amputaciones de las 4 extremidades por encima de codo y rodilla
PARALISIS CEREBRAL	(BC1 - BC2 - BC3)	Cuadriparesia espástica, atetósica, atáxica o distónica con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades
		Trauma Craneoencefálico con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades
		Esclerosis múltiple con compromiso moderado o severo de las 4 extremidades

**ARTICULO 4. CUPOS FINAL DEPARTAMENTAL A FINAL NACIONAL**

De acuerdo al Artículo 51° de la Norma Reglamentaria se establecerán cupos en deportes individuales para la participación de los Departamentos en la fase Final Nacional

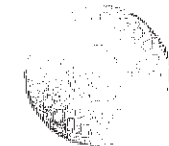
Para la participación en la fase Final Nacional serán asignados cupos para las categorías Pre juvenil y Juvenil de acuerdo al cumplimiento del artículo 31° numeral 1 de la Norma Reglamentaria y se publicarán en boletín técnico oficial a través de la página del Programa Supérate Intercolegiados [www.superateintercolegidos.gov.co](http://www.superateintercolegidos.gov.co) una vez finalizado el proceso de inscripciones.

Para determinar los cupos a la Final Nacional todos los Departamentos deberán entregar información del Cronograma de realización de sus eventos, así como el informe técnico y el proceso de clasificación funcional de la final departamental, con el fin de realizar evaluación metodológica de cada uno de los resultados. Departamento que no brinde la información oportuna de la programación de la final departamental y los resultados de la misma y por tanto no permita al Programa Supérate Intercolegiados el seguimiento técnico del desarrollo de las competencias, no tendrá cupos a la fase Final Nacional.

Para la participación en la fase Final Departamental serán asignados cupos para las categorías Pre juvenil y Juvenil de acuerdo al cumplimiento de la Norma Reglamentaria y se publicarán en boletín técnico oficial a través de la página del Programa Supérate Intercolegiados [www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co) una vez finalizado el proceso de inscripciones.

**ARTICULO 5.** Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo a los artículos 32 y 33 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para participar en la siguiente fase los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, género, prueba y clasificación en la fase que fue ganador.
- Ningún atleta podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia.
- Estar clasificado (médico-funcional), por un panel de clasificación avalado por el Comité Paralímpico Colombiano previamente a la participación de la Final Nacional.
- Reportar en el proceso de promoción la clasificación funcional del participante y cargar en la plataforma oficial la certificación de clasificación funcional o la historia clínica legible y actualizada.



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEYENDA VIVE

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205

@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)



**INDEPORTES**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

- e. El departamento debe contar con la asignación del cupo del programa Supérate Intercolegiados. En caso de presentarse con deportistas que no tengan cupo o se encuentran en clasificaciones que no estén convocados en el presente reglamento, el Ente Deportivo Departamental deberá asumir todos los costos de transporte, alojamiento, alimentación, cobertura médica y demás en los que se incurra dicha situación y será sancionado con la disminución de los cupos del departamento para la siguiente versión del programa Supérate Intercolegiados.

#### ARTICULO 6. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- a. Los deportistas deben tener una de las discapacidades y clasificaciones relacionadas el artículo 2 del presente reglamento.
- b. Pertener a un sistema de educación Formal o no formal cuyo objeto sea atender personas con discapacidad, Juntas de Acción comunal, reguardo/Cabildo y/o comunidad Indígena.
- c. Los atletas con discapacidad en la categoría Pre juvenil y juvenil podrán inscribir máximo tres (3) los cuales se competirán máximo una (1) prueba por jornada de competencia según los cupos establecidos por el comité organizador de la fase. En cada una de las fases del Programa Supérate Intercolegiados de la siguiente manera:
- I. Certificación médica de discapacidad, expedida por un médico de la EPS o SISBEN con número de registro médico y/o historia clínica para las discapacidades de Física y Parálisis cerebral.
  - II. Examen optométrico (en el caso de los deportistas visuales)
  - III. Audiometría (en el caso de los deportistas auditivos)
  - IV. Test de coeficiente intelectual (WISC) actualizado como mínimo un año

Los exámenes presentados deben ser legibles, estar con firma, sello y licencia profesional del especialista que lo realice y no ser mayor a un año de actualización.

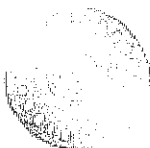
En caso que la documentación médica presentada al panel de clasificadores tenga enmendaduras o sea falsificada o el deportista en el proceso de clasificación se encuentre en una clasificación que no esté convocada en el Campeonato será descalificado.

Parágrafo 1º. Los deportistas deben adjuntar en la carpeta de documentación para participar en la Final Departamental y Nacional del programa Supérate Intercolegiados, la certificación de clasificación expedida por el panel de clasificación médico funcional y los documentos soporte que se describen en el literal e artículo No 5 del presente reglamento, adicional a la documentación requerida.

#### ARTICULO 7. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Cumplir con el proceso de clasificación funcional establecido en los Manuales Internacionales de Clasificación y de la Organización del Programa Supérate Intercolegiados, este proceso es responsabilidad de los Entes Deportivos Municipales y Departamentales y se realizara previamente a la final departamental.
- b. Presentar la certificación de la clasificación expedida por el panel de Clasificación Funcional aprobado por el Programa Supérate Intercolegiados, emitida previamente a la Final Departamental.
- c. Haber participado en cada una de las fases establecidas por la organización.
- d. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 61 de la norma reglamentaria.

**ARTICULO 8. PREMIACIÓN.** En cada una de las pruebas habilitadas en competencia se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce.



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
(LA LEYENDA VIVE)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205

@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



**INDEPORTES**

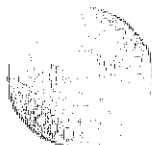
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

MEDALLA	MIXTO	TOTAL
ORO	4	4
PLATA	4	4
BRONCE	4	4

**Parágrafo 1.** De acuerdo al artículo 60° de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

**ARTICULO 9. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en este reglamento, serán resueltos y se registrarán por las normas vigentes de Federación Internacional de Boccia, BISFED.

**FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ**  
Coordinadora Programa



**CUNDINAMARCA**  
EL OROADO  
LA LEGENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205

@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co